

LA COMISIÓN EUROPEA DECRETA QUE EL MODELO 720 NO SE AJUSTA AL DERECHO COMUNITARIO

Ayer, 23 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el recurso interpuesto contra el Reino de España sobre el modelo 720 de declaración de bienes y derechos situados en el extranjero.

En este recurso se declara el incumplimiento de ciertas obligaciones de Derecho Comunitario por calificar a los activos situados en el extranjero como ganancias patrimoniales no justificadas que no prescriben y por imponer automáticamente una multa fija del 150% en caso de incumplir la obligación informativa de tales activos o por la presentación extemporánea de la declaración informativa modelo 720.

Entiende la Comisión Europea que la calificación de los activos como ganancias patrimoniales, la inaplicación de las reglas normales de prescripción y las multas fijas del 150% constituyen una restricción a las libertades fundamentales del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. La Comisión entiende que estas medidas no pueden ampararse en la prevención y la lucha contra la elusión y el fraude fiscal, por cuanto éstas resultan desproporcionadas.

Si bien en junio de 2019 ya tuvimos conocimiento mediante un comunicado de prensa de que la Comisión Europea llevaba a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, aunque se desconocía el alcance de este recurso era previsible que fuera amplio, a pesar de que dicho comunicado solamente destacaba la desproporcionalidad de las sanciones derivadas del modelo 720.

No obstante, el contenido del recurso amplía los motivos por los que la Comisión Europea demanda a España cuestionando la calificación de los activos como ganancias patrimoniales no justificadas que no prescriben y la desproporcionalidad de las sanciones.

Sin perjuicio de lo relevante de la interposición de este recurso, deberá esperarse al fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, si bien cabe plantearse posibles medidas a llevar a cabo en cuanto a declaraciones ya presentadas o sanciones impuestas por la Administración Tributaria española a efectos de interrumpir la prescripción.

Por lo tanto, es conveniente revisar aquellos expedientes relacionados con el modelo 720 a los efectos de determinar las actuaciones a llevar a cabo.